

REGULARIZA Y APRUEBA PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LORELEY GRANGEY PARADA, POR CONCEPTO DE SERVICIOS
ARTÍSTICOS Y LOCUCIÓN EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA
INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO DE LO
ORDENADO POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA



DECRETO EXENTO 02669

VALLENAR, 27 JUN 2024

VISTOS:

1. Informe n.º 08/2023 de fecha 29 de marzo del año 2023, emitido por doña Céllica Medina Tapia Directora de Control Interno Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en que señala la imposibilidad de pagar los servicios prestados a la funcionaria, por encontrarse suspendida en virtud de una medida disciplinaria.
2. Dictamen Folio N.º E492633/2024, de fecha 25 de mayo del año 2024, emitido por la Contraloría Regional de Atacama, que ordena el pago de los servicios prestados por doña Loreley Grangey Parada.
3. Decreto exento N.º 01052 de fecha 13 marzo del 2023, emitido por Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Personal y RR.HH. que aprueba Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 07 de marzo del año 2023, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Loreley Grangey Parada.
4. Decreto exento n.º 639 de fecha 22 de febrero del año 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que aprueba programación específica denominada "Conmemoración del día internacional de la Mujer".
5. Certificado de Conformidad de Servicios N.º 596, de fecha marzo del año 2023, emitido por don Cesar Zarricueta Torres, ex director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, realizados por doña Loreley Grangey Parada.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01702-2024 de fecha 07 de junio del año 2024, emitido por la directora (S) de Administración y Finanzas, doña Paulina Crespo Lemus, legitimando la disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago de los servicios artísticos y locución en la "Conmemoración del día internacional de la Mujer", gestionado por el Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
7. Boleta de honorarios electrónica N.º 47, de fecha 13 de marzo del año 2023, emitida por la empresa de doña Loreley Grangey Parada, cédula nacional de identidad [redacted] responsable al pago del Servicios artísticos y locución en la "Conmemoración del día internacional de la Mujer", gestionado por el Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Vallenar
Avanza

8. Boleta de honorarios electrónica N.º 54, de fecha 06 de junio del año 2024, emitida por la empresa de doña Loreley Grangey Parada, cédula nacional de identidad [redacted] correspondiente al pago del Servicios artísticos y locución en la "Conmemoración del día internacional de la Mujer", gestionado por el Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
9. Acta de entrega y conformidad del Servicio artístico y de locución Loreley y su Banda, de fecha 13 de marzo del año 2023, emitido por doña Paula Véliz Castro, encarda del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
10. Set fotográfico del "Conmemoración del día internacional de la Mujer" marzo año 2023.
11. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar y Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
12. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
13. La Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
14. La Ley n.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
15. La Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de efectuar el programa denominado "Conmemoración del día internacional de la Mujer", gestionado por el Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con el objetivo de conmemorar el día internacional de la Mujer correspondiente al año 2023.
2. Que, a través de Certificado de conformidad de servicios N.º 596, de fecha marzo del año 2023, emitido por don Cesar Zarricueta Torres, ex Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se certifica que doña Loreley Grangey Parada, cédula nacional de identidad [redacted], realizó el Servicio artístico y locución en la "Conmemoración del día internacional de la Mujer" correspondiente a la actividad singularizada en el numeral primero, efectuada en la Plaza Ambrosio O'Higgins sector Centro de Vallenar, el día 10 de marzo del año 2023, por un total de \$800.000.- Impuesto incluido.
3. Que, mediante Informe N° 08/2023 de fecha 29 de marzo del año 2023, la Directora de Control Interno Municipal, doña Cécica Medina Tapia, rechaza el pago de la prestadora de servicio individualizada en los párrafos anteriores, argumentando la improcedencia de la contratación de la Sra. Loreley Grangey

en una actividad municipal en presentación musical, por encontrarse suspendida de sus labores, por la aplicación de medida disciplinaria en sumario administrativo, toda vez que dicha actividad se realizó durante su jornada de trabajo.

4. Que, mediante presentación formulada por el Honorable Concejal de la comuna de Vallenar don Hugo Iriarte Órdenes, materializada en la solicitud oficio Folio E439082 del año 2024, solicita a la Contraloría General de República, que se pronuncie y resuelva sobre la procedencia del pago a una prestadora de servicios que se encuentra suspendida de sus funciones en virtud de una medida disciplinaria.
5. Que, en virtud de la denuncia descrita en el párrafo anterior, la Contraloría Regional de Atacama, mediante el Dictamen folio N° E492633/2024 de fecha 27 de mayo del año 2024, ordena a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a proceder al pago inmediato de los servicios prestados por la señora Grangey Parada.
6. Que, conforme a Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01702-2024 de fecha 07 de junio del año 2024, emitido por la directora (S) de Administración y Finanzas doña Paulina Crespo Lemus, legitima que existe disponibilidad presupuestaria para regularización de pago a doña Loreley Grangey Parada, cédula nacional de identidad _____, correspondiente al Servicio artístico y locución en la "Conmemoración del día internacional de la Mujer".
7. Conforme a lo anterior, el pago de doña Loreley Grangey Parada, cédula nacional de identidad N° _____, del Servicio artístico y locución en la "Conmemoración del día internacional de la Mujer", fue corroborada por el Certificado de Conformidad de Servicios N.º 596, de fecha marzo del año 2023, emitido por don Cesar Zarricueta Torres, ex director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por ello, se requiere ejecutar un acto administrativo denominado Decreto exento de pago.
8. Que, por lo expuesto en el numerales anteriores, a doña Loreley Grangey Parada, cédula nacional de identidad _____ actualizó boleta de honorarios electrónica N.º 54, de fecha 06 de junio del año 2024, por la suma total de \$800.000.- Impuesto incluido.
9. Que, teniendo presente la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, mediante los dictámenes N.º. 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.
10. Así las cosas, mediante Dictamen a Folio N.º E492633/2024, de fecha 25 de mayo del año 2024, la Contraloría Regional de Atacama, señala que **"pese a haberse recepcionado de manera efectiva los servicios a honorarios de doña Loreley Grangey Parada, estos no han sido pagados, no existiendo normativa que permita suspender o condicionar el pago de tales servicios a aquellos funcionarios municipales que se encuentren suspendidos de sus funciones por aplicación de la medida disciplinaria contemplada en el artículo 122 -A de la ley 18.883"**, concluyendo en lo que

interesa “por lo que corresponderá que la Municipalidad de Vallenar proceda a pagar los servicios de honorarios prestados por la señora Lereley Grangey Parada a la brevedad”.

11. Finalmente, en razón de lo expuesto, y en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional de Atacama en el dictamen antes mencionado, las facultades que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado, en concordancia con el ordenamiento jurídico nacional me otorgan.

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUEBESE EL PAGO, a doña Loreley Vanessa Grangey Parada, Cedula Nacional de Identidad _____, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios de fecha 07 de marzo de 2023 aprobado por decreto 1052 de fecha 13 de marzo de 2023, por la suma total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) Impuesto incluido, _____, cuyo titular es doña Loreley Vanessa Grangey Parada, correo electrónico _____

2.- IMPÚTESE, el pago a la cuenta N.º 215.21.04.004.000.000.- “Prestaciones de servicios comunitarios”, Área de Gestión 4-33-33 del presupuesto municipal 2024.

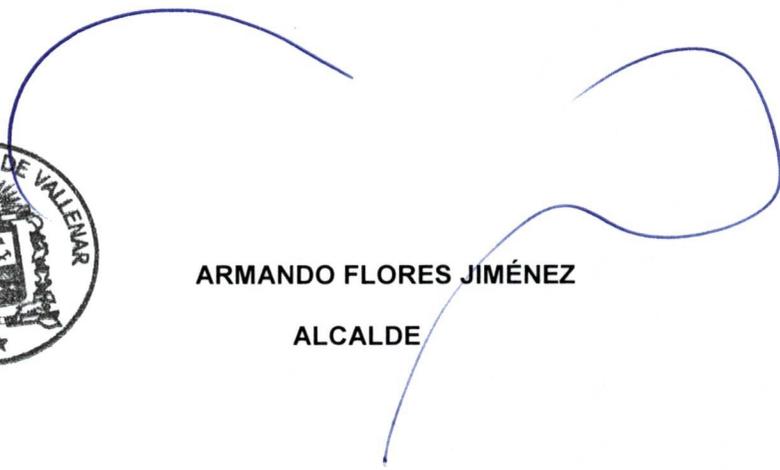
3.- ENTRÉGUENSE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ

SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ

ALCALDE

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas;

Dirección de Control Interno;

Dirección de Desarrollo Comunitario;

Dirección Jurídica;

Oficina de Transparencia;

Oficina de Partes IMV.

AFJ/MFC/PGM/rrl



Vallenar
Avanza